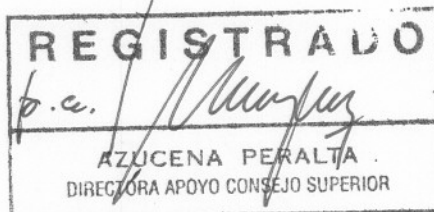




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 383/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Erica Natalia GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 7.4 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 383/2004 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

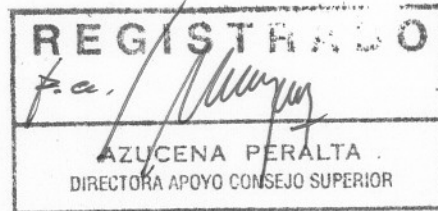
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 383/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Ingeniería de las Reacciones, Control Estadístico de Procesos y Biotecnología, a la alumna Erica Natalia GÓMEZ, Legajo N° 28790, de la carrera Ingeniería



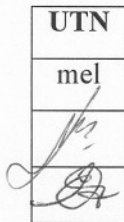
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Química, por ser restituida su condición de alumna regular por Resolución N° 270 de fecha 1° de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 178/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento